

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º89293 Acta 36

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

María Cristina Carreño Escobar vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado por separado y como opositoras a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por el término legal.

Notifiquese y cúmplase.

OMAR ANGEL/MEJIA AMADOR

Presidente de la Sala

SCLAJPT-04 V.00 ggc

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

(Impedido)

No firma por ausencia justificada

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00 2

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105021201700333-01
RADICADO INTERNO:	89293
RECURRENTE:	MARIA CRISTINA CARREÑO ESCOBAR
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de septiembre de 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **159** la providencia proferida el **22 de septiembre de 2021**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>30 de septiembre de 2021</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>22 de septiembre de **2021**</u>.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy <u>01 de octubre de 2021</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: <u>SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.</u>

SECRETARIA